



ORDENANZA N° 100/2025

TEMA: DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL ANDANDO PARA ADULTOS y ADULTOS MAYORES.

VISTO: La Ordenanza N°09/02 y la necesidad de declarar de Interés Municipal las actividades destinadas a la enseñanza y práctica del Fútbol Andando para adultos y adultos mayores (Expte. 146/25), y

CONSIDERANDO:

Que el deporte constituye una herramienta fundamental para la inclusión, el bienestar y el fortalecimiento de lazos sociales, especialmente en sectores etarios que requieren propuestas específicas que se adapten a sus condiciones físicas y necesidades;

Que el denominado Fútbol Andando es una variación del fútbol tradicional, caracterizada por su ritmo moderado, ausencia de contacto físico y la imposibilidad de correr, priorizando la seguridad, el disfrute y el ejercicio físico saludable de sus participantes;

Que esta modalidad deportiva fue creada en el año 2011 y desde entonces, ha alcanzado reconocimiento internacional, con presencia en 53 países, siendo ampliamente practicada en Europa —especialmente en Inglaterra— y en expansión en América Latina, con presencia en países como Brasil y Chile;

Que en la ciudad de Esquel esta práctica se inició en el año 2023, impulsada por el Profesor de Educación Física Sr. Marcelo James, quien conformó un equipo mixto de adultos y adultos mayores, algunos de ellos con movilidad reducida o con enfermedades crónicas, promoviendo así un espacio deportivo seguro, saludable y recreativo;

Que el fútbol andando promueve el pensamiento estratégico por sobre el esfuerzo físico, fomentando la participación de quienes ya no pueden o no desean realizar actividad deportiva de alta intensidad pero que sí buscan mantenerse activos y socialmente integrados;

Que la implementación formal de esta propuesta, bajo la coordinación de la Subsecretaría de Deportes, posiciona a Esquel como una de las primeras ciudades del país en desarrollar esta modalidad y constituye un valioso aporte a la promoción del deporte adaptado;



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

Que la escuela deportiva de Fútbol Andando, es mixta y brindará clases dos veces por semana en la cancha principal del Gimnasio Municipal de Esquel, abierta a todos los adultos y adultos mayores interesados en participar;

Que desde este Cuerpo deliberativo, se reconoce el valor social, inclusivo y preventivo del Fútbol Andando como herramienta para mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, así como su contribución a la promoción de hábitos saludables, el esparcimiento y la integración comunitaria.

Que la Ordenanza N° 09/02 crea la figura de reconocimiento de "Interés Municipal" a eventos que aporten una significativa contribución a la ciudad una vez evaluados los antecedentes de las instituciones organizadoras y la naturaleza y finalidad de los mismos.

Que la Comisión de Promoción Social, Educación y Cultura emitió despacho favorable.

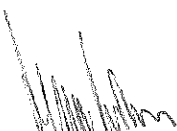
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona el presente:

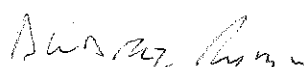
ORDENANZA

ART. 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la creación e implementación de las actividades desarrolladas por la escuela deportiva de fútbol andando para adultos y adultos mayores, en nuestra ciudad.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 6 de junio de 2025.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 11/2025, registrada como Ordenanza N°100/2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 18 de junio de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel